



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **5530**

BUENOS AIRES, 03 SEP 2013

VISTO el expediente Nº 1-47-10889/06-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de los referidos actuados la farmacéutica Marion Beatriz Arnold, D.N.I. Nº 20.536.960, M.N. Nº 11.878 solicita la baja al cargo de directora técnica a la firma DINATECH de MARCELO CAPIZZI y ANA MARIA CAPIZZI SH, con domicilio en Montevideo 1575, Cdad. Madero, La Matanza, provincia de Buenos Aires, Legajo Nº 3.059.

Que en consecuencia, la Dirección de Tecnología Médica realizando la inspección de verificación al establecimiento, según la orden de inspección Nº 2828/07, constató que el citado no se halla funcionando en ejercicio de su INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES Y PRODUCTOS.

Que la mencionada Dirección emite el informe de fojas 9 recomendando la cancelación de la habilitación otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **5530**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma DINATECH de MARCELO CAPIZZI y ANA MARIA CAPIZZI SH, con domicilio en Montevideo 1575, Cdad. Madero, La Matanza, provincia de Buenos Aires, Legajo Nº 3.059.

ARTICULO 2º.- Dáse de baja a la farmacéutica Marion Beatriz Arnold, D.N.I. Nº 20.536.960, M.N. Nº 11.878, al cargo de directora técnica.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº

5530

Expediente Nº 1-47-10889/06-5

aro.

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.